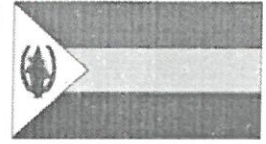




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024- MDJ/A

Jesús, 07 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Memorando N° 093-2024-MDJ/A de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la oficina de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52 se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de la Oficina de Secretaría General, requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Jesús a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

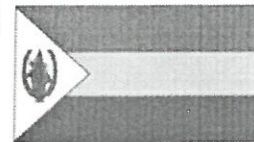
Que, mediante Memorando N° 093-2024-MDJ/A de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la oficina de alcaldía, se ha dispuesto DESIGNAR al **Abg. Mtro. LUIS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

** Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



FERNANDO CORONADO BOCANEGRA en el cargo de la Oficina de Secretaría General, para que desempeñe el puesto con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Abg. Mtro. Luis Fernando Coronado Bocanegra, identificado con DNI Nro. 43499443, en el cargo de Secretario General, para que se desempeñe en el puesto con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al funcionario designado en el artículo primero, cumplir con el cargo y funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones que ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General, la notificación y distribución respectiva a las diferentes Unidades Orgánicas competentes y demás áreas de la entidad, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE